**ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 24-00085**

| | | |
|---|---|---|
| CLASE | : | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATANTE | : | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** |
| IDENTIFICACIÓN | : | NIT No. 829.001.846-6 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | **SANDRA LILIANA VERA BLANDON** |
| IDENTIFICACIÓN | : | C.C No. 60.259.096 DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) |
| CONTRATISTA | : | CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO |
| IDENTIFICACIÓN | : | NIT No. 829.001.133-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | **DIOSALVA MARTINEZ LOZANO** |
| IDENTIFICACIÓN: | | C.C. No. 37.930.107 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) |
| VALOR | : | SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($66.972.801,oo) M/CTE. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | TRES (03) MESES. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | : | BARRANCABERMEJA – SANTANDER |

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, creada por medio del Acuerdo Municipal 072 de 1999, representada Legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con el Decreto de No. 103 del 01 de Abril del 2024, emanado de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) y Acta de Posesión No. 057 de la misma fecha, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO**, identificada con NIT No. 829.001.133-3 representada legalmente por **DIOSALVA MARTINEZ LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.930.107 de Barrancabermeja (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado, donde se manifiesta que a la E.S.E BARRANCABERMEJA le resulta imperioso, necesario e impostergable, la contratación para la prestación de servicios para la ejecución del plan de medios de las actividades de las dimensiones enmarcadas dentro del Contrato Interadministrativo No. 1057-24 suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA de objeto "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNABILIDAD EN SALUD ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNABILIDAD EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA 2024*", con el fin de poder contar con publicidad en medios de comunicación como televisión, radio, medios digitales, redes sociales , que permitan dar a conocer a los Barranqueños de todas las actividades que adelanta el PIC, para que participen y conozcan la información que sea de su interés, porque es un programa para la comunidad , por lo que es de gran importancia que todas las actividades sean de conocimiento público, agotando todos los medios de comunicación que captan toda la audiencia barranqueña. b) Que el presente proceso se adelantó por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023* )–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que menciona: "***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:* ***1. CONTRATACIÓN DIRECTA****: Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía. (...).*" y el "***ARTÍCULO 30. LA CONTRATACIÓN DIRECTA****. - Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:* ***1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:*** *(...)1.5. Contratos con Participación Privada, Asociación o Alianza Estratégica, Joint Venture de Riesgo Compartido o No Compartido,* ***Operación con Terceros*** *(Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011) al igual*

*que los de Cooperación, Colaboración Interinstitucional, Sociedad o Uniones Temporales con otras I.P.S públicas o privadas para la venta de servicios de la E.S.E.B.* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA:*** *Son los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en calidad de CONTRATANTE, por valor de hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. En todos los eventos definidos en este artículo, no será necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual. Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente. (...).".* Por ende el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 1057-24 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato; por ende se obliga a que en atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo Nº 1057-24, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. EL CONTRATISTA se compromete a la EMISIÓN DE PAUTRAS Y/O CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE, de las campañas institucionales de promoción en materia de salud establecida en el Contrato Interadministrativo N° 1057-24, descritos a continuación:

| PLAN DE MEDIOS EMISION SPOT RADIO AM Y FM | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia. | EMISION SPOT RADIO FM | 60 | $ 61.667 | $ 3.700.020 |
| | Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario | EMISION SPOT RADIO FM | 20 | $ 61.667 | $ 1.233.340 |
| | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional. | EMISION SPOT RADIO FM | 20 | $ 61.667 | $ 1.233.340 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción. | EMISION SPOT RADIO FM | 6 | $ 61.667 | $ 370.002 |
| **SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** | Sensibilizar sobre Empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad para identificar - reducir los riesgos de embarazo y disminuir la mortalidad materna, se atribuye a sensibilizar, motivar en el tema de la maternidad sin riesgos o maternidad segura. | EMISION SPOT RADIO FM | 80 | $ 61.667 | $ 4.933.360 |
| | Informar de como Ejercer los derechos sexuales y los derechos reproductivos a través de la toma de decisiones autónomas, libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción. | EMISION SPOT RADIO FM | 80 | $ 61.667 | $ 4.933.360 |
| | Desarrollar una estrategia de información en salud para la prevención de embarazo en adolescentes en el municipio de Barranca | EMISION SPOT RADIO FM | 60 | $ 61.667 | $ 3.700.020 |
| | Realizar pruebas rápida para el tamizaje de VIH (cuarta generación) a población clave (HSH y Trabajadoras sexuales) adquisición de geles, condones, asesoría e información requerida para el cumplimiento del Modelo de Abordaje Comunitario. | EMISION SPOT RADIO FM | 20 | $ 61.667 | $ 1.233.340 |
| **GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** | Desarrollar la estrategia información sobre el envejecimiento activa con enfoque sobre los derechos sexuales y reproductivos. | EMISION SPOT RADIO FM | 50 | $ 61.667 | $ 3.083.350 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | EMISION SPOT RADIO FM | 40 | $ 61.667 | $ 2.466.680 |
| | Implementar la participación equitativa e incluyente en la comunidad considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social en las 3 comunas (seleccionar un barrio por comuna) y en una zona rural (seleccionar una vereda) del municipio. | EMISION SPOT RADIO FM | 25 | $ 61.667 | $ 1.541.675 |
| | | EMISION SPOT RADIO AM | 10 | $ 56.133 | $ 561.330 |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Brindar información en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo. | EMISION SPOT RADIO FM | 30 | $ 61.667 | $ 1.850.010 |
| | Implementar una estrategia de información articulado CON EL CARNAVAL DE LA SALUD para prevención y cuidado adecuado de los casos de Infección Respiratoria Aguda IRA y EDA, | EMISION SPOT RADIO FM | 9 | $ 61.667 | $ 555.003 |
| | Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación. | EMISION SPOT RADIO FM | 60 | $ 61.667 | $ 3.700.020 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD | EMISION SPOT RADIO FM | 12 | $ 61.667 | $ 740.004 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Realizar campaña informativa dirigida a lo niños entre 5 y 7 años, para desarrollar la estrategia "soy generación sonriente" en instituciones educativas de primaria del sector público para fortalecer las prácticas de bienestar y cuidados en salud y su relación con riesgo para la salud bucal. | EMISION SPOT RADIO FM | 20 | $ 61.667 | $ 1.233.340 |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** | Realizar Talleres teorico-prácticos para la promoción de la lactancia exclusiva y alimentación complementaria hasta los dos años de vida. | EMISION SPOT RADIO FM | 40 | $ 61.667 | $ 2.466.680 |
| **SALUD Y AMBITO LABORAL** | Caracterizar las poblaciones laborales vulnerables del sector informal de la economía, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas | EMISION SPOT RADIO FM | 40 | $ 61.667 | $ 2.466.680 |
| | **EMISION SPOT RADIO AM Y FM TOTAL** | | **682** | **TOTAL** | **$ 42.001.554** |

| **PLAN DE MEDIOS EMISION TELEVISION SPOT** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia. | EMISION TELEVISION | 1 | $ 191.500 | $ 191.500 |
| | Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 1 | $ 191.500 | $ 191.500 |
| | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 5 | $ 191.500 | $ 957.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** | Desarrollar la estrategia información sobre el envejecimiento activa con enfoque sobre los derechos sexuales y reproductivos. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 18 | $ 191.500 | $ 3.447.000 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 12 | $ 191.500 | $ 2.298.000 |
| | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 5 | $ 191.500 | $ 957.500 |
| | Implementar la participación equitativa e incluyente en la comunidad considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social en las 3 comunas (seleccionar un barrio por comuna) y en una zona rural (seleccionar una vereda) del municipio | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 15 | $ 191.500 | $ 2.872.500 |
| **SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** | Sensibilizar sobre Empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad para identificar - reducir los riesgos de embarazo y disminuir la mortalidad materna, se atribuye a sensibilizar, motivar en el tema de la maternidad sin riesgos o maternidad segura. | EMISION SPOT TELEVISION | 5 | $ 191.500 | $ 957.500 |
| | Informar de como Ejercer los derechos sexuales y los derechos reproductivos a través de la toma de decisiones autónomas, libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción. | EMISION SPOT TELEVISION | 5 | $ 191.500 | $ 957.500 |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES** | Brindar informacion en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 15 | $ 191.500 | $ 2.872.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 9 | $ 191.500 | $ 1.723.500 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 3 | $ 191.500 | $ 574.500 |
| | **EMISION TELEVISION SPOT TOTAL** | | **94** | **TOTAL** | **$ 18.001.000** |

| **PLAN DE MEDIOS INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| | Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| | REALIZAR CONMEMORACION del dia mundial de la actividad fisica e hipertension, donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** | Realizar actividades (talleres teorico-práctico) para la promoción del consumo de frutas, verduras y hortalizas en particular aquellas que esten en temporada y que tengan alto contenido en micronutrientes en las principales plazas de mercado del Distrito | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| **SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** | Sensibilizar sobre Empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad para identificar - reducir los riesgos de embarazo y disminuir la mortalidad materna, se atribuye a sensibilizar, motivar en el tema de la maternidad sin riesgos o maternidad segura. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| | Informar de como Ejercer los derechos sexuales y los derechos reproductivos a través de la toma de decisiones autónomas, libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $ 26.733 | $ 133.665 |
| | **INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES TOTAL** | | **45** | **TOTAL** | **$ 1.202.985** |

| PLAN DE MEDIOS TRANSMISION FB LIVE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **SALUD AMBIENTAL** | Promover la vacunación de animales (perros y gatos) con el fin de generar protección contra la RABIA. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 10 | $ 206.233 | $ 2.062.330 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 2 | $ 206.233 | $ 412.466 |
| | REALIZAR CONMEMORACION del dia mundial de la actividad fisica e hipertension, donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 2 | $ 206.233 | $ 412.466 |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** | Realizar actividades (talleres teorico-práctico) para la promoción del consumo de frutas, verduras y hortalizas en particular aquellas que esten en temporada y que tengan alto contenido en micronutrientes en las principales plazas de mercado del Distrito | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 3 | $ 206.233 | $ 618.699 |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Implementar una estrategia de información para la salud como Conmemoración del día Mundial de la lucha contra la Tuberculosis. CONMEMORACION LUCHA CONTRA LA TB.- CONMEMORACION DEL DIA DE LA LUCHA CONTRA HANSEN. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 5 | $ 206.233 | $ 1.031.165 |
| | **TRANSMISION DE FB LIVE TOTAL** | | **22** | **TOTAL** | **$ 4.537.126** |

| PLAN DE MEDIOS INFORME RADIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario. | INFORME RADIO | 1 | $ 153.767 | $ 153.767 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | INFORME RADIO | 2 | $ 153.767 | $ 307.534 |
| | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | INFORME RADIO | 1 | $ 153.767 | $ 153.767 |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación. | INFORME RADIO | 3 | $ 153.767 | $ 461.301 |
| **SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** | Realizar pruebas rápida para el tamizaje de VIH (cuarta generación) a población clave (HSH y Trabajadoras sexuales) adquisición de geles, condones, asesoría e información requerida para el cumplimiento del Modelo de Abordaje Comunitario. | INFORME RADIO | 1 | $ 153.767 | $ 153.767 |
| | **INFORME RADIO TOTAL** | | **8** | **TOTAL** | **$ 1.230.136** |

2. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la emisión en televisión de las pautas (spot) que corresponden a cada una de las actividades relacionados y de la forma como se indica respecto a la duración y la franja donde se realizará la misma emisión. Además, se deberán realizar las emisiones en radio FM, infografías en medios digitales (publicación de notas – afiches-noticias-avisos en plataformas digitales), transmisión directo noticias tv, los informes que se emitirán de radio, lo que se deberá soportar con los respectivos informes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a realizar las publicaciones del contenido creado para promocionar la estrategia PIC y las actividades en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 4. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la Transmisión de Facebook LIVE de noticias, eventos, anuncios y campañas institucionales de 15 minutos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 5. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las aprobaciones y autorizaciones de la E.S.E BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones, publicaciones y transmisiones. 6. EL CONTRATISTA antes de realizar alguna de las emisiones de radio, televisión, Facebook live, entre las demás acordadas deberá solicitar la autorización a quien actué como supervisor del contrato, quien será el único competente para autorizar las emisiones que se vayan a adelantar, con quien por demás se coordinará el día y la hora para aquellas. 7. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega en original y copia, en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio publicación en las plataformas de comunicación virtual y transmisiones en vivo en donde se realizaron las emisiones y publicaciones,

señalando el minuto exacto de su emisión, y la fecha y hora de su publicación dentro del archivo entregados como evidencias. En el caso de las transmisiones se deberá anexar pantallazo de las mismas. 8. EL CONTRATISTA se compromete a hacer la entrega de las certificaciones de la gestión y coordinación del programa como soporte y efectos del material emitido en medio televisivo, y plataformas virtuales. 9. EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ficha técnica de publicaciones o transmisiones donde se relacionarán las distintas publicaciones, emisiones o transmisiones realizadas de cada actividad y anexar pantallazos de las publicaciones, emisiones y transmisiones realizadas en las diferentes plataformas virtuales. 10. EL CONTRATISTA podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas televisivas, radiales, publicaciones en medios digitales, transmisiones de Facebook, entre los demás aquí contratadas. Para lo cual, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales. 11. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en televisión, para que este pueda ser revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá su respectiva aprobación. 12. EL CONTRATISTA deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, EL CONTRATISTA deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. 13. EL CONTRATISTA se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión. 14. EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja. 15. EL CONTRATISTA se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el Contrato Interadministrativo 1057-24, razón del presente proceso. 16. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso. 17. EL CONTRATISTA se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA antes de la emisión de los mismos. 18. EL CONTRATISTA se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la E.S.E BARRANCABERMEJA y logo Distrital de Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato. 19. Certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social integral (*Salud, Pensión, ARL y Parafiscales*) en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2022. 20. Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que EL CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Pagar en forma oportuna de conformidad a la *"CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO"* del presente contrato. D) Suministrar toda la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tendrá una ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($66.972.801,oo) M/CTE. La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mes vencido y un acta final a la terminación y/o finalización cabal de las actividades comprendidas en el objeto contratado, y previa satisfacción de las mismas y/o certificación de cumplimiento por parte del supervisor; las que individualmente se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición respectiva, con la respectiva certificación de cumplimiento de aportes y pago al sistema de seguridad social integral y cumplidos todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de LA CONTRATANTE serán ejercidos a través del (*de la*) Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA o

quienes hagan sus respectivas veces, junto con los apoyos que éstas últimas respectivamente asignen a los funcionarios adscritos o vinculados a sus respectivas áreas o dependencias, quienes igualmente quedan aquí autorizados por la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA; el cual (*o los cuales*) realizará(*n*) y adelantará(*n*) sus actividades, prohibiciones y responsabilidades serán las descritas en los artículos 72, 73 y 74 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023* )–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD y según normatividad que regule la materia. **CLAUSULA SÉPTIMA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la *"CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO"* del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ninguna vinculación laboral entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No. 24-0034 de fecha 18 de Abril del 2024, con cargo al Código 2.4.5.02.08.009, Rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – PUBLICACIONES, de la presente vigencia fiscal año 2024, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente constituida, garantía única de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. 2. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** En virtud de lo establecido en el "*PARÁGRAFO*" del Artículo 80. de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023* )–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, se establece que: "*En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Dependiendo de la naturaleza del contrato al momento de su liquidación, el contratista deberá actualizar la póliza respectiva.*". **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la Ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 1º de la Ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente

la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales EL CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E BARRANCABERMEJA, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial a la E.S.E BARRANCABERMEJA podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO:** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS:** Aplicación Ordenanza No. 060 de 2012, por medio del cual se modifica la Ordenanza 01 de Abril 22 de 2010, Estatuto Tributario Departamental, "*Artículo Primero: Adiciónese los siguientes literales al artículo 220 de la Ordenanza 01 de 2012, así: (...) Parágrafo: Los hechos generadores que no pueden ser gravados con ningún título Departamental, previstos en la presente Ordenanza, son aquello en los cuales el origen de los recursos es el proveniente del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Sistema General de Participación (SGP) en el componente de salud y las transferencias al sector salud y cuyo fin sea el de atender a la población del régimen subsidiado o adelantar acciones de salud pública o la atención a la población pobre no asegurada*". Por lo anterior, queda claro y establecido que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja determina dentro de su contratación cuales son los bienes y servicios que se encuentran dentro de lo misional, por lo cual este contrato se encuentra en la exención establecida mediante la Ordenanza No. 060 de 2012. Adicional a los descrito en el párrafo anterior se debe aplicar lo establecido y ordenado por la Resolución N° 300 del 01 de Septiembre de 2017 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA CONSISTENTE EN EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DE LA INAPLICABILIDAD DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES PRO-ANCIANO, PRO-CULTURA Y FONMUR*". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de sé que entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA CONTRATISTA afectando la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo

previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11º de la Ley 1150 de 2007, y 54 del manual de contratación de la entidad, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El Registro Presupuestal y 2. La suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma en el Distrito de Barrancabermeja (Santander), a los Veintidós (22) días del mes de ABRIL del año 2024.

Sandra Vera

**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
GERENTE
E.S.E BARRANCABERMEJA

*Proyecto: Félix Eduardo González Reina.- Colaborador MAXEMPLEOS para Apoyo Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA*

*Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA*